



Secretaría de Gobierno de Salud
Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA



INFORME DE AUDITORIA N° 10 /2019

SEGURIDAD DE LA INFORMACION

JULIO 2019

**SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD Y DE DESARROLLO DE LA NACION**



INDICE

INFORME EJECUTIVO	3
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	3
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	3
3.- OBSERVACIONES-RECOMENDACIONES	¡Error! Marcador no definido.
4.- CONCLUSION	3
INFORME ANALITICO	10
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	10
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	10
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	10
4.- TAREA REALIZADA	10
5.- MARCO DE REFERENCIA	11
6.- ASPECTOS AUDITADOS	11
8.- OBSERVACIONES - RECOMENDACIONES	23
9.- OPINION DEL AUDITADO	31
10.- CONCLUSION	32



INFORME EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION SECRETARIA DE GOBIERNO DE SALUD SEGURIDAD DE LA INFORMACION

1.- OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar la gestión de la Seguridad de la Información implementada en la Secretaría de Gobierno de Salud.

2.- ALCANCE DE LAS TAREAS

Se analizó la gestión de la Seguridad de la Información de los sistemas informáticos de la Secretaría de Gobierno de Salud, en particular:

- Sistema de Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.
- Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina de la Dirección Nacional de Sistemas de Información en Salud.

Además, los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas mediante Resolución N°152/02 SGN y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental”, aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

Las tareas de auditoría se realizaron entre el 1/3/2019 y al 30/5/2019.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2019, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

3.- OBSERVACIONES - RECOMENDACIONES

3.1. Seguimiento de Observaciones anteriores

- **Observaciones Regularizadas**

Informe de Auditoría N° 31/2011 Prog. 21 - Planif. Control y Fiscalización de la Política de Salud

Observación 1:

El contrato actual con la empresa que presta servicio de emisión de credenciales se encuentra vencido y no se informó la existencia de un nuevo acto formal para corregir la situación vigente.



Si bien en el período auditado la situación persistió, con fecha 1/3/2019, se formalizó la orden de compras 1037/2019 para el servicio de emisión de credenciales L.Pub. 5/18.

Estado: **Regularizado**

Observación 2:

Todos los aranceles recepcionados en este Ex - Ministerio deben contar con acto legal respaldatorio. No se pudo verificar la existencia de acto legal que autorice el cobro de arancel por re matriculación y foto a cada uno de los profesionales.

A la fecha de la presente auditoria por la Resolución N° 463/2019 de la Secretaria de Gobierno de Salud se aprobaron los nuevos aranceles de matriculación, renovación de credenciales, re matriculación y duplicado. El concepto de foto no se encuentra incluido en la resolución citada y de los análisis efectuados no se visualizaron aranceles percibidos en concepto de foto.

Estado: **Regularizado**

Informe de Auditoria N° 19/2012 - Dirección de Informática

Observación 2:

No existe una descripción de los puestos de trabajo, como tampoco la notificación de los deberes y responsabilidades de los agentes de la Dirección. (Punto 1.3 de la Resolución 48/2005-SIGEN).

Opinión del Auditado:

Por nota NO-2019-58439048-APN-DTYS#MSYDS.

Estado: **Regularizado**

• **Observaciones pendientes de Regularización**

Informe de Auditoría N° 30/2018 - Dirección de Informática

Observación 1:

La Resolución Ministerial N° 518/2007 que dispone la creación del Comité de Seguridad de la Información se encuentra desactualizada (DA 669/04 y punto 9 de la Resolución Nro.48/05 SIGEN).

Opinión del Auditado:

Por nota NO-2019-58439048-APN-DTYS#MSYDS.

Comentarios UAI:

Este es el primer informe que efectúa esta Unidad de Auditoria Interna relacionado a la seguridad de la información, en esta Secretaria de Salud, donde las competencias del Comité de Seguridad de la Información, deberían servir de asesoramiento permanente. Atento lo expuesto por el auditado (Dirección de Tecnología y Soporte), y considerando la precisión del tema, cuya competencia



excede a las misiones y funciones de esa Dirección de Tecnología y Soporte, la presente observación será incluida, por incumplimiento normativo del presente informe, como Observación 5, si bien en su origen fue incluida por incumplimiento a la Resolución 48/2005 punto 9-seguridad, donde será identificada como no regularizable, para extraerla de la órbita de la Dirección de Informática y reformular la recomendación.

Estado: No regularizable

Observación 2:

El organismo no cuenta con un plan de contingencias, como medida de seguridad de la información (Punto 9 Res. 48/05).

Opinión del Auditado:

Por nota NO-2019-58439048-APN-DTYS#MSYDS.

Comentario UAI: solo involucra al área de Tecnología y Soporte, no a toda la Organización.

Estado: en trámite.

8.2 Observaciones – Recomendaciones del presente Informe

Observación N° 1: Surge de los cuestionarios utilizados para relevar las áreas de sistemas que no hay concientización de los agentes en cuestiones de seguridad de la información tales como no compartir claves de acceso

Causa: No existen evidencias de capacitaciones al personal, referidas a concientización en seguridad de la información. (Punto 7, Disp.1/2015-ONTI)

Efecto: La información recopilada en los cuestionarios oportunamente formalizados implicaría que la información que brindan los sistemas carecen de medidas de seguridad que garanticen confiabilidad, integridad, disponibilidad.

Impacto Medio

Recomendación: Implementar en la Secretaria de Gobierno de Salud un plan de concientización y capacitación en seguridad de la información, a todos los agentes que cargan datos manuales y utilizan los sistemas sensibles de esta Secretaría.

Opinión del Auditado:

Por nota NO-2019-59281878-APN-DNHFYSF#MSYDS.

Por nota NO-2019-58439048-APN-DTYS#MSYDS.

Comentario UAI:

Esta observación refiere a la seguridad de la Información en la Secretaria de Gobierno de Salud ya que surge de los cuestionarios elevados a diversas áreas y no solo involucra a la Dirección de Tecnología y Soporte.



Observación N° 2: De los cuestionarios respondidos por las áreas, en el punto 2.1: “datos de origen”, surgen respuestas donde no constan los resguardos necesarios, en las cargas de datos manuales, en los sistemas y/o consistencias propias en los sistemas adecuadas para autorizar o validar la operación de las cargas. Además no existen actualizaciones periódicas de las claves de acceso o depuración de claves de vieja data (A-B-M).

Causa: Existen sistemas que no cuentan con validaciones de acceso actualizadas y de carga de datos, que impidan la carga errónea de datos. (Punto 9-Disp 1/2015-ONTI).

Efecto: La información recopilada en los cuestionarios oportunamente formalizados, demostraría que algunos sistemas carecen de medidas de seguridad que eviten carga de datos erróneos o incompletos y se garanticen confiabilidad, integridad, disponibilidad.

Impacto Alto.

Recomendación: Incorporar mecanismos en los sistemas sensibles de la Secretaría con las consistencias necesarias y suficientes para la autorización / validación de la carga de datos de Altas, Bajas y Modificaciones (vgs. Campos de datos obligatorios).

Opinión del Auditado:

Por nota NO-2019-59281878-APN-DNHFYSF#MSYDS.

Por nota NO-2019-58439048-APN-DTYS#MSYDS.

Por nota NO-2019-58575281-APN-DNSIS#MSYDS.

Acción Correctiva:

Para los sistemas que incumben actualmente a la Dirección Nacional de Sistemas en Salud *“Se analizará el estado de situación de cada uno de los sistemas informáticos declarados por la DDSIS a la luz de lo señalado en la disposición 1/2015 de la ONTI y se confeccionará un plan de acción para incorporar los resguardos necesarios. (Ver opinión del auditado).*

Responsable/área Responsable:

Para los sistemas que incumben actualmente a la Dirección Nacional de Sistemas en Salud, es Responsables/Área responsable: Dirección de Desarrollos de Sistemas Informáticos Sanitarios (ver opinión del auditado)

Fecha estimada de regularización de la observación:

Para los sistemas que incumben actualmente a la Dirección Nacional de Sistemas en Salud *“Fecha estimada de regularización de la observación: Marzo 2020”* (ver opinión del auditado).

Observación N° 3: Existen falencias en relación a seguridad de la información, en el sistema de matriculaciones, que almacena los datos personales y profesionales de los agentes de la salud – (Punto 2.7 y 2.9 cuestionario).

Causas: información aportada por las áreas auditadas por notas Nota NO-2019-42025337-APN-DNHFYSF#MSYDS, NO-2019-42005134-APN-DNHFYSF#MSYDS,



NO-2019-19192944-APN-DTYS#MSYDS y NO-2019-20398747-APN-DNHFYSF#MSYDS (en algunos casos se contraponen las respuestas).

Punto 1.12 el equipamiento informático es insuficiente.

Punto 2.2.2 a criterio del área usuaria, el sistema actual no permite generar información ejecutiva ágil y oportuna para la toma de decisiones por parte de la conducción.

Punto 2.2.6 se realizan backups periódicos de la información, pero existe parcialmente resguardos de la información contra ciberataques que aseguren la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Punto 2.7.4 por falta de personal, no se realizan modificaciones sobre los permisos de los usuarios vigentes, cancelando identificadores y cuentas de usuario redundante o inactivo (Citado en el cuestionario y en la Nota NO-2019-42005134-APN-DNHFYSF#MSYDS).

Punto 2.7.5 las claves de acceso no tienen vencimiento y punto 2.7.5 actualmente no se realizaron declaraciones por parte del personal de no difundir sus contraseñas

Punto 2.9 ítem 3 a 5, existencia de riesgos en el acceso de datos.

Punto 2.10.3 los backups se almacenan cerca del sistema principal y se realizan parcialmente pruebas de recuperación de los mismos para la continuidad de las actividades.”

Efecto: Posible emisión de credenciales falsificadas. Información sensible sin resguardos mínimos y suficientes.

Impacto: Alto

Recomendación: Implementar como primera medida de seguridad de la información realizar una gestión de cambio de clave y depuración de claves inactivas y analizar el estado y conservación de los back ups. Asimismo desarrollar una política de seguridad que contenga entre otros permisos de usuarios (niveles de accesibilidad, claves, vencimientos, confidencialidad y Altas, Bajas y Modificaciones - ABM de usuarios), backups.

Opinión del auditado:

Por nota NO-2019-59281878-APN-DNHFYSF#MSYDS.

Por nota NO-2019-58439048-APN-DTYS#MSYDS se informó

Observación N° 4: La Secretaria de Gobierno de Salud, no cuenta con una Política de Seguridad de la Información. Punto 6.1.1. Disposición 1/2015-ONTI.

Causas: Disposición 1/2015-ONTI-Modelo de Política de Seguridad de la Información Cláusula 6-Organización “... establece la administración de la seguridad de la información, como parte fundamental de los objetivos y actividades del Organismo”

Punto 6.1.1 La seguridad de la información es una responsabilidad del organismo compartida por todas las Autoridades Políticas y Directores Nacionales o Generales, Gerentes o Equivalentes,...

Punto 2.1 Seguridad de la Información.

Punto 2.4 Comité de seguridad de la información.

Punto 2.5 Responsable de la Seguridad de la Información (es la persona que cumple la función de supervisar el cumplimiento de la presente Política y de asesorar en materia de seguridad de la información a los integrantes del organismo que si lo requieran).



A la fecha de la presente auditoria, sólo se actualizó la conformación del Comité de seguridad de la información y designación del responsable de la seguridad de la información (RESOL-2018-467-apn-sgs#msyds (16/11/2018).

Efecto: Información sensible sin los resguardos mínimos y/o suficientes.

Impacto: Alto

Recomendación: Implementar como primera medida de seguridad de la información realizar una gestión de cambio de clave y depuración de claves inactivas y analizar el estado y conservación de los back ups. Asimismo desarrollar una política de seguridad que contenga entre otros permisos de usuarios (niveles de accesibilidad, claves, vencimientos, confidencialidad y Altas, Bajas y Modificaciones - ABM de usuarios).

Opinión del auditado:

Por nota NO-2019-59281878-APN-DNHFYSF#MSYDS el auditado informó:

Por nota NO-2019-58439048-APN-DTYS#MSYDS se informó

Observación N° 5: El Comité de Seguridad de la Información conformado por RESOL-2018-467-APN-SGS#MSYDS (del 16/11/2018), no se encuentra operativo.

Causas:

Se puso esta observación como incumplimiento normativo en el Informe UAI 30/2018 Referido a Resolución 48/2005-SIGEN, que hasta ese año fue incluido dentro de la órbita de la Dirección de Informática, excediendo sus competencias, motivo por el cual se incorpora en el presente informe

Disposición 1/2015-ONTI-Modelo de Política de Seguridad de la Información

Cláusula 6-Organización “... establece la administración de la seguridad de la información, como parte fundamental de los objetivos y actividades del Organismo”

Punto 6.1.1 La seguridad de la información es una responsabilidad del organismo compartida por todas las Autoridades Políticas y Directores Nacionales o Generales, Gerentes o Equivalentes,...

Punto 2.1 Seguridad de la Información.

Punto 2.4 Comité de seguridad de la información.

Punto 2.5 Responsable de la Seguridad de la Información (es la persona que cumple la función de supervisar el cumplimiento de la presente Política y de asesorar en materia de seguridad de la información a los integrantes del organismo que si lo requieran).

Punto 6.1.3 Control. Asignación de responsabilidades de la seguridad de la información Resolución 48/2005- punto 9 Seguridad.

Incumplimiento de las normas establecidas en cuanto a política de seguridad de la información

Efecto: Riesgo de interrupción operativa y ausencia de resguardo de la información.

Impacto: Alto

Recomendación: Implementar las medidas necesarias para que el cuerpo integrado por los representantes de todas las áreas sustantivas del Organismo, que conforman el actual Comité de Seguridad de la Información, (RESOL 2018-467 APN-SGS#MSYDS)



cumpla con sus funciones de garantizar el apoyo manifiesto de las autoridades de esta Secretaría de Gobierno de Salud, en las iniciativas de seguridad de la información.

Opinión del Auditado:

Por nota NO-2019-59281878-APN-DNHFYSF#MSYDS.

4.- CONCLUSION

Sobre la base de la tarea realizada y considerando que la información es un activo esencial que debe ser protegido, cualquiera sea su forma de almacenamiento, se concluye que la seguridad de la información aplicada en la Secretaría de Gobierno de Salud, es débil, entre otras consideraciones por la falta de centralización de la información, sin medidas de seguridad implementadas uniformemente en todos los sistemas existentes.

Es necesario que la Secretaría de Gobierno de Salud implemente los controles necesarios a través de políticas, procesos, procedimientos, estructuras organizacionales que involucren a todos los agentes y especialmente la actualización, conforme las normas vigentes, de los software y hardware existentes, a fin de reducir la exposición a múltiples amenazas, y asegurar la continuidad operativa, minimizando los posibles riesgos de interrupciones en el flujo de información.

Como ya se mencionó en Informes anteriores, el Comité de Seguridad de la Información no se encuentra operativo, siendo de considerable importancia, el inicio de sus funciones para definir las medidas de seguridad de la información, necesarias para las distintas áreas de esta Secretaría de Gobierno de Salud, en cumplimiento de la Disposición 1/2015-ONTI.

En lo relativo al circuito de emisión de matrículas y percepción del arancel correspondiente, se ha constatado muy pocas mejoras, por lo cual deberán agilizarse las actividades y gestiones previstas informadas en la opinión del auditado para la corrección de los desvíos detectados.